



MENDOZA, 8 MAR 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 26114/17 caratulado: "CORIA ESTEVES, María Fernanda s/Solicita licencia con goce de haberes. Programa Becas Movilidad Docente de la UNCUYO 2017-2018".

CONSIDERANDO:

Que la D.I. CORIA ESTEVES realizará una estancia académica en el Politécnico de Otago, Nueva Zelanda dado que resultó favorecida en el **Programa de Movilidad para docentes de la Universidad Nacional de Cuyo 2017-2018**, implementado por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo.

Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal a fs. 20, su solicitud encuadra en el artículo 49º, Punto I, inc. e) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15; en el Capítulo IV art. 13º Punto I inciso b) del Decreto Nacional N° 3413/79 y artículo 69º Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 13/98-C.S.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia **con goce de haberes**, por razones de estudio a la D.I. María Fernanda CORIA ESTEVES (Legajo N° 27.540 - CUIL N° 27-23386106-0) en su cargo de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva, efectivo, para desempeñar funciones en las asignaturas "**Fotografía Básica**", "**Fotografía Básica (Optativa)**", "**Fotografía Avanzada (Optativa)**" y "**Fotografía Documentalista**", en las Carreras de Diseño, desde el CINCO (5) de febrero hasta el ONCE (11) de marzo de 2018, quien resultó favorecida en el **Programa de Movilidad para docentes de la Universidad Nacional de Cuyo 2017-2018**, implementado por la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la UNCuyo para llevar a cabo una estancia de movilidad académica y actividades de capacitación y formación docente en el Politécnico de Otago, Nueva Zelanda.

ARTÍCULO 2º.- La D.I. María Fernanda CORIA ESTEVES deberá cumplimentar ante el Consejo Directivo de esta Facultad, las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I - inciso 1.9).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 68

| |
|-------|
| F. A. |
| ecm. |
| |
| |

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO